

SECRETARIA. Enero 19 de 2022. A Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar costas. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001 3103 004 2021 00131-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022)

A fin de que se proceda a liquidar las costas a que fue condenada la sociedad demandada METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S., se fija la suma de \$6.000.000,00 por concepto de agencias en derecho.

CUMPLASE  
EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fue condenado la parte demandada arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO	\$6.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.000.000,00</b>

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 760013103011-202100131-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de costas que antecede, realizada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 007 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 21-01-2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO  
SECRETARIA